



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

26 de noviembre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 901 "TAMBOR DE TACUARÍ"**, requiriendo la posibilidad de ayuda económica para realizar trabajos de albañilería, recambio de cañería (desde vereda a tanque de agua), reparación de chapas y emprolijado de losa de esa institución educativa, necesarios para el normal desarrollo del servicio educativo en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín, quienes han hecho de esta institución un centro educativo de excelencia al cual concurren gran cantidad de niños en esta primera etapa escolar, por lo que resulta importante contar con instalaciones adecuadas para el normal desarrollo educativo razón por la cual se dará curso favorable al requerimiento formulado,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 56.870,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 901 "TAMBOR DE TACUARÍ"** de esta ciudad de Monte, con destino a solventar costos de trabajos de albañilería, consistente en recambio de cañería (desde vereda a tanque de agua), reparación de chapas y emprolijado de losa de esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de la firma **CABRAL HORACIO ANTONIO, CUIT. 20-10419602-1**, en su calidad de proveedor del servicio requerido imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ..1.579....

Dr. José Matías Balsamollo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte